

VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Javier Ampudia Alonso, en nombre de CSIF Educación CYL y Nuria García Moreno, en nombre del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Enseñanza de Castilla y León (STECyL), ambos representantes del profesorado de la Educación Pública en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León presentan este voto particular al Dictamen del Proyecto de Decreto de Ordenación y Currículo de la Educación Primaria, por las siguientes razones:

1.- Como representantes del profesorado no podemos otorgar nuestro apoyo a un Dictamen que no recoge una de las mayores quejas de nuestros compañeros y compañeras docentes, que es la poca participación del profesorado en el debate y redacción del Proyecto de Decreto. Ideas que se han expuesto de forma reiterada en Castilla y León sobre la escasa o nula participación en el debate de la modificación de la ley educativa parece que no conciernen a las autoridades educativas de Castilla y León cuando a ellos les compete. O sea, que si el gobierno de España actúa mal al no dar al profesorado la palabra en el debate de la LOMLOE, eso está mal para la Consejería de Educación de Castilla y León; pero si ésta hace exactamente lo mismo (convocar grupos de supuestos “expertos” desconocidos y luego modificar en gran parte su trabajo) eso está bien. Como representantes del profesorado no estamos de acuerdo ni con una actuación ni con otra, pues todas se enmarcan en la pérdida de transparencia, espíritu participativo y tolerancia que se observa en muchas otras actuaciones del mundo de la política y de la gestión administrativa, cada vez más politizada. Y tampoco estamos de acuerdo en que el Consejo Escolar dé su aquiescencia a este asunto de gran calado, como si no existiera. Este asunto se debería haber votado en el Pleno, en donde seguramente el Dictamen, tal como estaba redactado, no hubiera salido. Lo que lleva a deducir, una vez más y como se he dicho ya en varias ocasiones, que la Comisión Permanente no refleja el sentir mayoritario de la comunidad educativa de Castilla y León.

2.- El asunto más criticable, no obstante, es la inclusión en el Artículo 4 “Principios generales de la Etapa”, del punto a) “La garantía de igualdad de oportunidades en el acceso y la libre elección de centro educativo por parte de las familias” y que el Consejo Escolar, sabiendo de la importancia que este debate tiene para los representantes de la Educación Pública, no se hayan hecho eco de eso. Machado dijo que si dices media verdad, dirán que mientes dos veces. Pues bien, este asunto de supuesta libertad de elección de centro, es una media verdad, cuando no una mentira de tremendo calado (que se lo digan a las familias de las zonas rurales, en la mayoría de los casos, y a las familias que viven en zonas urbanas degradadas o más alejadas de las zonas de influencia económica). Diversas instituciones corroboran que la enseñanza concertada, mucho más que la privada, genera las mayores desigualdades sociales, socavan el concepto de equidad y, por tanto, el de justicia social y es una parte del sistema educativo que, si bien ha cumplido funciones de soporte al sistema educativo (nada es totalmente bueno o totalmente malo), ahora se ha convertido en objeto de confrontación social y política, se critica incluso en los Informes Internacionales y recibe un buen número de Resoluciones negativas del Procurador del Común y, en el pasado reciente, del Defensor del Pueblo. Se puede negar por determinadas administraciones, como la nuestra; se puede ocultar como pasa en el Consejo Escolar de Castilla y León, pero el problema está ahí, con visos de convertirse más en un objeto de lucha para determinados lobbies de presión política que en un debate adecuado sobre la

necesidad de alcanzar consensos justos. Solo por la inclusión de este punto en el Proyecto de Decreto votaríamos en contra, aunque el resto del Decreto fuera maravilloso, porque la amenaza que esa línea incluye en el sistema educativo de Castilla Y León es el mayor peligro para nuestra sociedad y el futuro de las siguientes generaciones. Y esa amenaza ya ha producido hechos, como la proliferación de centros educativos con un alto número de alumnado en situación de riesgo social, alumnado con necesidades educativas e inmigrante, en un porcentaje muy superior al que se podría deducir por los acuerdos consensuados en el pasado reciente, impidiendo la garantía de igualdad de oportunidades, algo que la administración educativa siempre se encarga de conculcar u ocultar, en una clara apuesta de apoyo a las empresas privadas que viven de las subvenciones educativas.

Por lo expuesto, desde CSIF y STECyL manifestamos este voto particular contrario al Proyecto de Decreto de Ordenación y Currículo de la Educación Primaria.

20 de julio de 2022

VOTO PARTICULAR CONJUNTO EMITIDO POR JUAN IGNACIO VARGAS JUÁREZ Y RICARDO SAEZ LAVILLA, REPRESENTANTES DE LAS CENTRALES SINDICALES UGT Y CCOO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN, AL DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

MOTIVACIÓN:

Emitimos voto particular contra el proyecto de dictamen mencionado en la cabecera, y finalmente aprobado por la Comisión Permanente, por los siguientes motivos:

- En primer lugar, en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria fija 70 horas por ciclo dedicado a Religión/Atención Educativa, lo que equivale a una hora semanal en cada uno de los cursos de Educación Primaria.
- En segundo lugar, el proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León fija para las áreas de Religión/Atención Educativa 1,5 horas semanales para los cursos impares, 1º, 3º y 5º, y 1 hora semanal para los cursos pares, 2º, 4º y 6º.
- En tercer lugar, comparando las horas semanales por etapa según el Real Decreto 157/2022 con el proyecto de Decreto, serían 6 horas semanales por etapa frente a 7,5 horas semanales, un 25% más que las enseñanzas mínimas fijadas en el Real Decreto.
- Finalmente, existen áreas con menos horario lectivo como Educación plástica y visual y de Música y danza con 6,5 horas semanales en toda la etapa de Educación Primaria.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto anteriormente, desde UGT y CCOO se reclama que la carga lectiva semanal de Religión/Atención Educativa sea la que se fija en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, 1 hora semanal en cada uno de los cursos de la Educación Primaria.

En Valladolid, a 20 de julio de 2022.



Fdo.: Juan Ignacio Vargas Juárez